



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, veintiuno de febrero de dos mil veinticuatro. –

Proceso	EJECUTIVO
Demandante	JUAN CARLOS MORA GÓMEZ
Demandado	ÁLVARO SOTO GIRALDO GLORIA ALICIA PELÁEZ RESTREPO
Radicado	No. 05-001 31 03 001 2023-00390-00
Asunto	Corre traslado excepciones de mérito

Como la parte ejecutada se opuso a las pretensiones de la demanda formulando excepciones de mérito, de conformidad con el numeral 1° del artículo 443 del Código General del Proceso, se corre traslado a la parte ejecutante por el término de diez (10) días.

[18ContestacionDemanda.pdf](#)

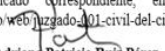
NOTIFÍQUESE



JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

En la fecha, digitalmente generada, se notifica la providencia precedente, PERSONALMENTE con su remisión (Ley 2213 de 2022) o por ESTADOS ELECTRÓNICOS (C.G.P.), cuyo número de estado y contenido de la actuación, inclusive para efectos de constatar su autenticidad, hallará alojado en el Micrositio asignado a este Juzgado por la Rama Judicial, en la fecha y con el radicado correspondiente, en la siguiente dirección: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado/001-civil-del-circuito-de-medellin/105>.



Adriana Patricia Ruiz Pérez
Secretaria